



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Prueba anticipada
Demandante:	María Ligia Delgado de Cuellar.
Demandado:	Julie Adriana Cuellar Luna.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00084 00
Decisión:	Programa nueva fecha

En atención a lo informado por la parte convocante, en escrito anterior, frente a las notificaciones con resultado negativo realizadas por la parte interesada, nuevamente CÍTESE a la señora JULIE ADRIANA CUELLAR LUNA, para que comparezca el día **doce (12) de julio** del año **dos mil veintidós (2022)**, a las **once de la mañana (11.00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE personalmente a la absolvente, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 183 del Código General del Proceso, advirtiéndole que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas contenidas en el interrogatorio escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 *ibídem*.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, *so pena* de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito, acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., adelante las diligencias necesarias para notificar a la parte demandada del contenido de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°048.

Bogotá, 8 de abril de 2022. Fijado a las 8:00
a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3616b539c6a9deb637dc69ea4f0aab9b0761e11d80e3a89df03c4abed72b16fd**

Documento generado en 07/04/2022 04:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>